



REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA.

La Secretaría del Congreso Nacional para brindar un mejor servicio y dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en base al artículo 36 del reglamento de la ley Transparencia, La solicitud se presentará al Oficial de Información Pública o, en su caso, a la persona a cargo de la Institución Obligada, o a sus delegados departamentales y locales. Deberá contener, por lo menos los siguientes datos:

- a. Identificación de la autoridad pública que posee la información.
- b. La persona natural solicitante debe identificarse con su nombre y tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residente en el caso de extranjeros. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.
- c. Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere.
- d. Lugar o medio para recibir la información solicitada o notificaciones.




**ABOGADO JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL**